ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día dos de mayo de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 27 de abril de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 528, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere la cuantía nominal de 4.000 € a fin de aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación para la redacción del Proyecto de ampliación del colegio Público de Balanegra y dirección de obra.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 107/07. De D. Gerardo Francesco Tiberi, con N.I.E. núm. X-2234875-B, en representación de **SUR ANTARTIDA, S.L.** con C.I.F. núm. **B-82776543** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. Torrequebrada núm. 14-3º-A, Roquetas de Mar (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de vivienda unifamiliar adosada** en **Avda. de las Flores núm. 24 (Ref. Catastral 4770102WF0747S0001AJ)** de este término municipal, conforme al **proyecto básico** redactado por el Arquitecto D. Gerardo Francesco Tiberi y visado colegial de fecha 26 de marzo de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 115.970,15 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y debiendo presentar proyecto de ejecución que ha de redactarse en idénticos términos al básico al que acompañará:

Nombramiento de la dirección técnica de las obras

Estudio de Seguridad y Salud

Plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por una plazo superior a tres meses, y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de veinticuatro meses. El proyecto de ejecución debe por tanto presentarse en el plazo de seis meses, ya que en tanto el mismo no sea aprobado por la Junta de Gobierno Local las obras no se podrán iniciar.

4º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 115.970,15 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.090,12 €

Ingresado Anteriormente: ..... 1.090,12 €

Deuda Pendiente: 0 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

4.1.1.- De **Dª. María Francisca Fernández Robles,** con D.N.I. núm. 75.186.705, y domicilio en Camino Viejo de Benejí núm. 36 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 82,52 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 257,20 Euros y de este Ayuntamiento de 210,44 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento: 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros) para el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 31 de diciembre de 2.007.

4.1.2.- De **D. Antonio Gutiérrez Teruel,** con D.N.I. núm. 26.992.651-N, y domicilio en C/ Jarea núm. 2 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada en lista de espera, siendo la aportación del interesado de 34,39 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 170,20 Euros y de este Ayuntamiento de 139,26 Euros al mes (Supervisión: Ayuntamiento: 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros) para el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2.007.

4.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.2.1.- De **D. Juan Braulio Galdeano Pérez**, con D.N.I. núm. 78.030.062-D y domicilio en C/ El Pozanco núm. 1 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 220 Euros.

4.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.3.1.- De **Dª. Emilia Gómez Moreno**, con D.N.I. núm. 53.709.112-H y domicilio en C/ Los Limoneros núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a la interesada solicitando de la Excma. Diputación Provincial 600 Euros.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE INFRAVIVIENDA BE-82/1F-25.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación de la resolución del contrato BE-82/1F-25, incluido en el Programa de Infravivienda de Berja, correspondiente a la vivienda de C/ El Fuerte núm. 7 y resultando:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2.004 se adjudicó a la empresa BACORCE, S.L. el contrato para la obra de ejecución del expediente BE-82/1F-25, incluida en el programa de transformación de infravivienda en Berja. Este contrato se formalizó en documento administrativo el 22 de abril de 2.004.

2º.- El 20 de abril de 2.005, se presenta escrito por Dª. Ana María Cortés Fernández, en representación de su padre, propietario de la casa, en el que se pone de manifiesto su rechazo a la ejecución de las obras de acondicionamiento de su casa por parte del adjudicatario de las mismas, BACORCE, S.L.

3º.- Por el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2.006, se presenta escrito en el que solicita sea admitida su renuncia a la adjudicación de la citada obra correspondiente a la C/ El Fuerte núm. 7 de Berja, propiedad de D. Manuel Cortés Gómez, debido a que el propietario de la vivienda en cuestión ha manifestado su negativa a que las obras de acondicionamiento de su casa se lleven a cabo por su empresa.

4º.- Resultando que se ha emitido informe jurídico.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Resolver el contrato para la obra de ejecución del expediente BE-82/1F-25, incluida en el programa de transformación de infravivienda en Berja adjudicado el día 14 de abril de 2.004 a la empresa BACORCE, S.L., representada por D. Manuel Cortes Cortés.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa, al propietario, a la dirección facultativa y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN C/05/07 DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE TRANSMISIONES Y COMUNICACIONES PARA LA POLICÍA LOCAL Y SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta para la realización de un contrato de suministro para la adquisición de equipos y servicios de transmisiones y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de equipos y servicios de transmisiones y comunicaciones para la policía local y servicio de protección

civil de Berja, en el que se contiene los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 TRLCAP.

Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

En consecuencia con lo anterior considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de equipos y servicios para la policía local y servicio de Protección Civil .

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse por procedimiento negociado para la adjudicación mencionada, de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Deberán solicitarse ofertas a tres empresas, como mínimo, para que puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Autorizar y comprometer un gasto de doce mil trescientos treinta y seis euros (12.336 €) coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la partida 222.209.00 del Presupuesto municipal.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De **D. Juan Miguel Hernández Urán**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000384 de fecha 8 de marzo de 2.007, por importe de 500 Euros, con destino a atender gastos diversos con destino a dependencias municipales.

De **Dª. Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de Concejal Delegada del Area de Servicios, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000447 de fecha 26 de marzo de 2.007, por importe de 3.000 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de aglomerado asfáltico para mantenimiento de vías públicas.

De **D. Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000603 de fecha 30 de abril de 2.007, por importe de 2.006,40 Euros, con destino a adquisición horas de agua del pozo de la comunidad de Regantes Ramal Alto.

De **D. José Indalecio Cabeo**, en su calidad de Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000268 de fecha 23 de febrero de 2.007, por importe de 18.700 Euros, con destino a atender gastos de la fiesta de Carnaval 2.007.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

8º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
2048/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	10.769,84
2049/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	6.476,46
2051/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	6.564,55
2052/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	10.624,31
2053/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	6.032,19

400/07	BEAMAR SUR, S.L.	4.698,00
471/07	MARIA TERESA MARTÍNEZ REQUENA	4.958,28
487/07	CONSORCIO RESIDUOS S. DEL PONIENTE	16.830,29
488/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	9.728,10
492/07	ISMAEL FUENTES MARÍN	5.220,00
496/07	HORMIGONES DOMINGO GIMÉNEZ S.A.	5.561,04
497/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	8.923,80
498/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	5.687,49
499/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	8.491,02
500/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	5.319,82
501/07	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	6.204,53
515/07	BEAMAR SUR, S.L.	4.999,60

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

9º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado expediente para su aprobación en este punto por lo que se pasó al siguiente.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA